



Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

# Consejo Municipal del Deporte



Convenio de colaboración, que celebran por una parte **F**

**F**, a quienes en lo sucesivo se le denominara como “**Los colaboradores**”, por la otra parte el **Consejo Municipal del Deporte de San Pedro Tlaquepaque**, representado en este acto por el **Lic. Argel Omar Gómez Mayoral**, en su carácter de **Director General**, a quien en lo sucesivo se le denominará como “**El Comude**”, sujetando su acuerdo de voluntades al contenido de las siguientes:

## DECLARACIONES:

### I.- “El Comude”

A).- Que es un Organismo Público Descentralizado, denominado Consejo Municipal del Deporte de San Pedro Tlaquepaque, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que está legalmente constituida en base a la Legislación Mexicana, mediante aprobación y creación en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; con fecha 18 de octubre de 2012, publicado en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, con fecha de publicación 05 de noviembre de 2012.

B).- El Lic. Argel Omar Gómez Mayoral, mexicano, mayor de edad, con capacidad Legal para comparecer a la celebración del presente convenio, tal y como lo acredita con el nombramiento de **Director General**, adscrito al Consejo Municipal del Deporte de San Pedro Tlaquepaque, nombramiento APROBADO en Sesión Solemne de Instalación del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco de fecha **01 de enero del 2022**, encabezada por la Presidenta Municipal **Mirna Citlalli Amaya de Luna**, y expedido por el Secretario del Ayuntamiento Constitucional el **Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo** en ejercicio de sus funciones, emitiendo y comunicando el Acuerdo 0005/2022, con fundamento en el art. 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, haciendo constar que el referido Nombramiento de Director General del Consejo Municipal del Deporte de San Pedro Tlaquepaque, no ha sido revocado, modificado o limitado de forma alguna.

C).- Que para los efectos del presente convenio, señala como domicilio legal el ubicado en la Calle Diego Rivera, número #07 siete, de la colonia Lomas de Tlaquepaque, c.p. 45559, del Municipio de San Pedro Tlaquepaque.

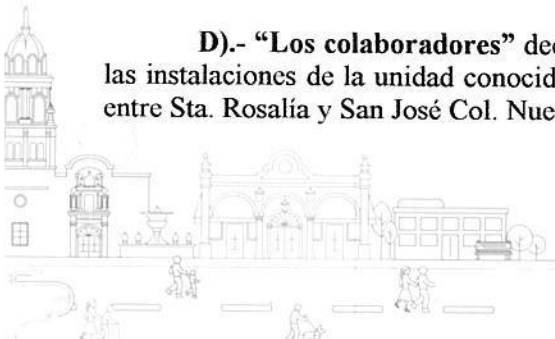
### II.- “Los colaboradores”

A).- Señalan que cuentan con la capacidad legal para contraer, adquirir derechos y obligaciones.

B).- “Los colaboradores” tienen su domicilio en: **F**

C).- “Los colaboradores”, declaran que comparece por su propio derecho y se obliga en todos y cada uno de los términos de este convenio.

D).- “Los colaboradores” declaran que es su intención utilizar por medio de convenio de colaboración, las instalaciones de la unidad conocida como Nueva Santa María, con domicilio en la calle San Isidro No. 288 entre Sta. Rosalía y San José Col. Nueva Santa María, del municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.





Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

# Consejo Municipal del Deporte



### III.-Declaran ambas partes:

A).- Ser su voluntad el celebrar el presente convenio de colaboración, con el fin de utilizar las instalaciones descritas en el inciso II fracción D) de éste convenio, para la práctica e impartición de la activación física.

B).- Que derivado de las declaraciones aquí asentadas y por así convenir a sus intereses, es su voluntad formalizar este convenio y someterse al mismo, al tenor de las siguientes:

### CLAUSULAS:

**PRIMERA:** “Los colaboradores” declaran que bajo su propio costo, riesgo, responsabilidad, utilizarán las instalaciones descritas en la declaración de este convenio, a la que en lo sucesivo se le denominará como “el espacio” y sujetándose a los términos y condiciones acordadas en este instrumento.

**SEGUNDA.-** “Los colaboradores” que sabe y está enterado de la situación y condiciones de “el espacio”, por lo que está de acuerdo y sabe que existen eventos extraordinarios ajenos a la voluntad de este Organismo.

**TERCERA.-** “Los colaboradores” deslinda de toda responsabilidad deportiva, administrativa, civil, laboral o de cualesquier índole que pueda causar un menoscabo al Consejo Municipal del Deporte de San Pedro Tlaquepaque.

**CUARTA.-** “Los colaboradores” están enterados que la unidad Nueva Santa María tiene eventos que son ajenos al Comude y está de acuerdo que habrá ocasiones en el cual no podrá hacer uso de “el espacio”, por los eventos que en un futuro se susciten sobre este.

**QUINTA.-** “Los colaboradores” se comprometen a dar mantenimiento mediante la limpieza general de las áreas utilizadas y a cuidar las instalaciones de “el espacio”, para el buen funcionamiento de la misma. Además, de entregar un informe mensual sobre el uso y destino del espacio.

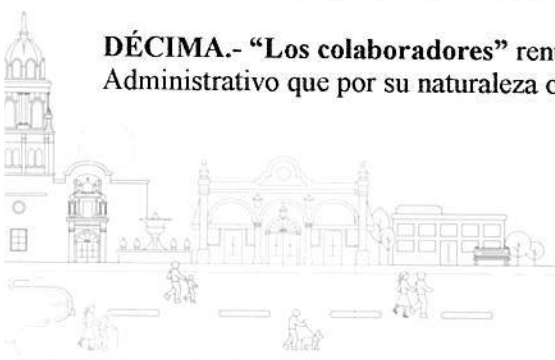
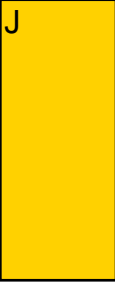
**SEXTA.-** Que el uso de “el espacio” será única y exclusivamente para los fines que a “Los colaboradores” convenga y no podrá ser sub arrendado por estos.

**SÉPTIMA.-** “El Comude” queda deslindado de cualquier eventualidad ajena a su voluntad, respecto de “el espacio”.

**OCTAVA.-** La vigencia del presente convenio será contada a partir del 01 de julio 2022 al día de su vencimiento el 30 de septiembre de 2022.

**NOVENA.-** Para la interpretación y cumplimiento de este convenio, las partes se someten a la Jurisdicción y competencia de los tribunales del Fuero Común competentes en la Ciudad de San Pedro Tlaquepaque; Jalisco, renunciando a cualquier otro Fuero que por razón de su domicilio presente o futuro, pudiera corresponderles.

**DÉCIMA.-** “Los colaboradores” renuncia de conformidad y por su voluntad propia a cualquier trámite Judicial, Administrativo que por su naturaleza o razón pueda surgir respecto de “el espacio”.





Gobierno de  
TLAQUEPAQUE

# Consejo Municipal del Deporte



**DÉCIMA PRIMERA.**- Que “Los colaboradores” se compromete a pagar la cantidad de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.) mensuales, mismos que serán cubiertos los tres primeros días de cada mes, y se compromete a brindar el mantenimiento del espacio aledaño a “el espacio”.

**DÉCIMA SEGUNDA.**- Que los horarios en que “Los colaboradores” utilizará “el espacio”, serán los días lunes a viernes de 19:00 a 22:30 horas, sábado de 16:00 a 18:00 horas y domingo de 9:00 a 18:00 horas.

**DÉCIMA TERCERA.**- “El usuario” se compromete a cumplir con el “Protocolo para el regreso de las actividades deportivas en espacios públicos deportivos” entregado junto al presente convenio de colaboración por “El Comude” así como a fortalecer las acciones implementadas por las autoridades para asegurar el cuidado de la salud de todos los usuarios que tengan actividades en los espacios de “la cancha”.

Pg

Leído que fue el presente convenio, y enteradas las partes de su alcance y contenido, lo firman los que en el intervienen, en unión de los testigos de asistencia.

**A T E N T A M E N T E**

San Pedro Tlaquepaque, Jalisco a 01 de Julio de 2022

*Argel Omar Gómez Mayoral*  
**LIC. ARGEL OMAR GÓMEZ MAYORAL**

**DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE SAN PEDRO  
TLAQUEPAQUE**

J	
F	
J	
F	
J	
F	
J	
F	
J	
F	

